



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0376-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente N° 1465-2020, presentado por el administrado JULIAN SIUCHO APAC, con DNI N° 09880737, ha solicitado certificado de zonificación y vías, del predio denominado San Isidro N°3, ubicado en el Fundo San Andrés Lote N° 01- U.C. N° 12447, distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área total de 4.0 ha. según partida N° 21010677:

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:



- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.02.2020
- Copia simple de DNI N°09880737 de Julián Siucho Apac;
- Copia simple de partida registral N° 21010677
- Plano de Ubicación y localización P-01 - San Isidro N°3
- Recibo de pago N°3124 por el monto de S/113.00 de fecha 04.02.2020

Que, los datos técnicos del predio son:

Titulares: Julián Siucho Apac y Blanca Isabel Dextre Gómez de Siucho
Partida registral: 21010677
Ubicación del predio
Sector: Fundo San Andrés Lote N° 01 U.C. N° 12447
Denominación actual: San Isidro N° 3
Distrito: San Antonio
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Area Total: 4.00 ha.
Perímetro: 1,304.58 ml.



Sección de Vía: Se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 73 aproximadamente, distrito de San Antonio, conforme su plano de ubicación presentado con sección vial existente de 6.00 ml a 8.00 ml. A definir sección de vías en Planeamiento Integral;

Que, con INFORME N°0834-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.11.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado San Isidro N°3, ubicado en el Fundo San Andrés Lote N° 01- U.C. N° 12447, distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área total de 4.0 ha. según partida N° 21010677; según Ordenanza N° 023-2000 -MPC del Esquema de Ordenamiento Territorial del distrito de San Antonio, provincia de Cañete, tiene una zonificación de Agrícola;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, modificado por la ordenanza N° 026-2002-MPC; en el marco del estado de emergencia sanitaria nacional; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0177-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.11.2020 solicitado por el administrado JULIAN SIUCHO APAC, con DNI N° 09880737, del predio denominado San Isidro N°3, ubicado en el Fundo San Andrés Lote N° 01- U.C. N° 12447, distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, tiene una zonificación de Agrícola, con un área total de 4.0 ha. según partida N° 21010677; y los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ZANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0177-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº 01465-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio denominado San Isidro Nº3, ubicado en el Fundo San Andrés Lote Nº 01-U.C. Nº 12447, distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área total de 4.0 ha. según partida Nº 21010677, tiene la siguiente zonificación:

ZONA DE USO AGRICOLA (UA):

Según la Ordenanza Nº023-2000-MPC, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial del distrito de San Antonio, provincia de Cañete.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la carretera Panamericana altura del km 73 aproximadamente, conforme el plano de ubicación presentado, luego por camino carrozable de sección vial existente variable de 6.00 ml a 8.00 ml, a definir sección de vías en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JULIAN SIUCHO APAC

DNI Nº 09880737

BLANCA ISABEL DEXTRE GÓMEZ DE SIUCHO

DNI Nº 08804437

San Vicente de Cañete, 23 de Noviembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses